

CONSTANCIA SECRETARIAL:

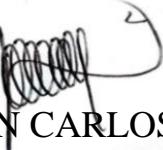
La notificación de la codemandada Gloria Inés Giraldo Ceballos surtió personalmente en la secretaría del Despacho el día 14 de agosto de 2023 (pdf. 15). El término para contestar la demanda le corrió del 15 de agosto al 12 de septiembre de 2023.

Inhábiles: 19, 20, 21, 26, 27 de agosto y 2, 3, 9 y 10 de septiembre del año en curso.

Dentro del término, por intermedio de apoderado judicial, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. (archivos digitales 19 y 20, C01)

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 13 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver las diferentes solicitudes, que obran en el expediente de la siguiente manera:

- Contestación demanda señora Gloria Inés Giraldo Ceballos

Téngase por legalmente contestada la demanda por parte de la codemandada Gloria Inés Giraldo Ceballos, dentro del proceso de Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por el señor Juan Daniel Mejía Barrera.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Sebastián Velásquez Giraldo, para actuar en nombre y representación de la demandada en referencia, en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez trabada la litis, se dará traslado a las excepciones presentadas.

- Fotografías valla

En escrito visible en el PDF 017, la parte demandante allega dos fotografías y el video de la valla que ha instalado en el inmueble objeto de la usucapión.

Revisadas las fotografías, encuentra el Despacho que la valla no cumple con los requisitos preceptuados en los literales c) y f) del numeral 7º del art. 375 del C.G.P. por cuanto no indicó que el emplazamiento era para todas las personas que se crean

tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso; tampoco denunció el nombre de cada uno de los demandados.

En virtud de lo anterior, se rechazan las fotografías de la valla que han sido adosadas al expediente.

Por último, se advierte que la dirección de este Despacho es en la Carrera 8# 9-40 Palacio de Justicia, Oficina 411 Torre A, y el teléfono es PBX 6063169011 Ext. 1066.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Juez

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00913a74ba654c9c9979693e57b8bf702661f958a6587815fb50d045c2446445
Documento generado en 10/10/2023 02:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 157 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 11 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario